

Caso CPA No. 2013-15

EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA SOBRE EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL, DE FECHA 24 DE MAYO DE 1988

- y -

EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA CNUDMI (REVISADO EN 2010)

- entre -

SOUTH AMERICAN SILVER LIMITED (BERMUDAS)

(la “Demandante”)

- y -

EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(la “Demandada”, y conjuntamente con la Demandante, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 21

Tribunal

Dr. Eduardo Zuleta Jaramillo (Árbitro Presidente)
Prof. Francisco Orrego Vicuña
Sr. Osvaldo César Guglielmino

9 de junio de 2016

I. Introducción

1. El párrafo 9.1 de la Orden Procesal No. 1 establece que “[t]ras consultar a las Partes, el Tribunal dictará, para cada audiencia, una orden procesal convocando a la audiencia y fijando el lugar, fecha, hora, agenda y cualesquiera otros aspectos técnicos y accesorios”.
2. Mediante carta de fecha 30 de abril de 2015, el Tribunal, habiendo consultado a las Partes, confirmó que la audiencia se llevaría a cabo durante los días 11 al 22 de julio de 2016, excluyendo los días sábado 16 y domingo 17.
3. Mediante carta de fecha 11 de junio de 2015, considerando que las Partes habían confirmado su acuerdo para celebrar la audiencia en Washington D.C., la CPA informó a las Partes que había confirmado la disponibilidad de las salas de audiencia en el Banco Mundial en Washington D.C. para celebrar la audiencia.
4. El 14 de abril de 2016, la CPA circuló a las Partes una lista de cuestiones de logística para la preparación de la audiencia, solicitando que las Partes confirmaran su preferencia sobre los estenotipistas e intérpretes para que la CPA pudiera proceder a confirmar su contratación. Las Partes confirmaron su acuerdo con los aspectos de logística y con la contratación de los estenotipistas e intérpretes propuestos por la CPA.
5. El 24 de mayo de 2016, el Tribunal convocó a una conferencia telefónica de preparación de la audiencia y circuló a las Partes una agenda de la llamada solicitándoles consultarse mutuamente sobre los temas allí listados e informar al Tribunal sobre los acuerdos a que llegaron y los temas de desacuerdo, a más tardar el 3 de junio.
6. De conformidad, el 3 de junio de 2016, la Demandante comunicó al Tribunal los puntos de acuerdo y de desacuerdo de las Partes. En la misma fecha, la Demandada confirmó su acuerdo con el contenido de la comunicación de la Demandante.
7. El 6 de junio de 2016, las Partes, el Tribunal y la CPA celebraron una conferencia telefónica previa a la audiencia, donde se trataron, entre otros, los temas no acordados entre las Partes.

II. Decisiones del Tribunal

8. La presente Orden Procesal contiene los acuerdos en materia procesal alcanzados entre las Partes y las decisiones del Tribunal, habida cuenta de los comentarios de las Partes, sobre otras cuestiones donde las Partes no han logrado acuerdo.

A. Fecha, hora y lugar de la audiencia

9. Conforme a lo ya confirmado con las Partes, la audiencia se celebrará durante los días 11 al 22 de julio de 2016, excluyendo los días sábado 16 y domingo 17.
10. Conforme a lo también confirmado previamente con las Partes, la audiencia se celebrará en las instalaciones del Banco Mundial, ubicado en 701 18th Street N.W., Washington D.C., EE.UU.
11. La audiencia comenzará a las 9:00 a.m. del día lunes 11 de julio de 2016.
12. Cada día de audiencia comenzará a las 9:00 a.m. y concluirá a las 6:00 p.m., con un receso para almuerzo de aproximadamente 1 hora 15 minutos (de la 1:00 p.m. a las 2:15 p.m.) y dos recesos breves de aproximadamente 15 minutos cada uno, uno por la mañana y otro por la tarde, con la flexibilidad de que el Tribunal, tras consultar a las Partes, pueda ajustar este horario para cada día de audiencia.

B. Asistentes

13. Conforme al párrafo 10.1 de la Orden Procesal No. 1, la audiencia será celebrada a puerta cerrada salvo que las Partes acuerden lo contrario.
14. Cada Parte deberá comunicar la lista de asistentes a la audiencia a más tardar el 1° de julio de 2016.

C. Orden del día y asignación de tiempo

15. Teniendo en cuenta las horas diarias de trabajo durante la audiencia (excluyendo recesos), y el tiempo que debe reservarse el Tribunal para su intervención, así como la exclusión por acuerdo de las Partes del tiempo dedicado a los alegatos de apertura y cierre, cada Parte dispondrá de un total de 28 horas, que se utilizarán durante los 10 días de audiencia. El Tribunal no considera que las circunstancias del caso justifiquen una distribución diferente de tiempo entre las Partes.
16. Los alegatos de apertura tendrán lugar durante el primer día de la audiencia (*i.e.*, el 11 de julio de 2016) y no durarán más de 3 horas 30 minutos por cada Parte. La Demandante procederá a la presentación en primer lugar seguida a continuación de la Demandada. Cada Parte en su presentación abordará tanto los temas de jurisdicción como los de mérito y no habrá alegatos en respuesta.
17. Los alegatos de cierre tendrán lugar durante el último día de la audiencia, que por el momento se estima que sea el 22 de julio de 2016. Los alegatos de cierre de cada Parte no durarán más de 1 hora 45 minutos por cada Parte. La Demandante procederá en primer lugar seguida a continuación de la Demandada con una pausa de 30 minutos entre los alegatos de cierre de cada Parte y no habrá alegatos en respuesta.
18. Para el conteo del tiempo restante asignado a cada Parte, *i.e.*, 28 horas, se seguirá el sistema de reloj de ajedrez (*chess clock*). En consecuencia, cada Parte podrá distribuir su tiempo disponible como estime apropiado o conveniente para los interrogatorios de los testigos y peritos, sin perjuicio de las precisiones establecidas *infra*, siempre que no se exceda en total en los días de audiencia del máximo previsto de horas por cada Parte.
19. Serán contados contra el tiempo asignado a una Parte, el tiempo utilizado por esa Parte para el interrogatorio directo y re-directo de los testigos ofrecidos por esa Parte (según se describe en los párrafos 7.10(b) y 7.10(d) de la Orden Procesal No. 1) y para el conainterrogatorio y re-conainterrogatorio, cuando fuere aplicable, de los testigos ofrecidos por la otra Parte (según se describe en el párrafo 7.10(c) de la Orden Procesal No. 1). También contará contra el tiempo asignado a una Parte cualquier tiempo utilizado para cualquier interpretación inglés/español de esas presentaciones o interrogatorios, en su caso, y cualquier tiempo dedicado a discutir y referirse a una objeción procesal presentada por esa Parte.
20. No se contará contra el tiempo de ninguna Parte el tiempo utilizado por cualquier testigo o perito en responder a las preguntas del Tribunal (conforme al párrafo 7.10(e) de la Orden Procesal No. 1). Asimismo, el tiempo invertido en cuestiones administrativas no será computado contra el tiempo total del que dispone cada Parte. El Tribunal podrá formular preguntas a las Partes en cualquier momento durante la audiencia y el tiempo invertido en responder a las preguntas del Tribunal no será computado contra el tiempo total del que dispone cada Parte.
21. Las Partes harán lo posible por asegurar que el interrogatorio de un testigo o perito se lleve a cabo por completo en un solo día.

22. Se establece el siguiente orden del día para la audiencia:
- 1) Inicio de la audiencia y cuestiones procesales
 - 2) Alegatos de apertura de la Demandante
 - 3) Alegatos de apertura de la Demandada
 - 4) Interrogatorio de los testigos de la Demandante (salvo el Sr. Dreisinger)
 - 5) Interrogatorio de los testigos de la Demandada
 - 6) Interrogatorio de los peritos de la Demandante (y del Sr. Dreisinger)
 - 7) Interrogatorio de los peritos de la Demandada
 - 8) Alegatos de cierre de la Demandante
 - 9) Alegatos de cierre de la Demandada
 - 10) Preguntas adicionales del Tribunal (en su caso)
 - 11) Cuestiones procesales y administrativas u otros asuntos misceláneos, y cierre de la audiencia
23. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal tendrá flexibilidad para la asignación del tiempo con miras a garantizar el desarrollo eficiente del procedimiento y que cada Parte disponga de una oportunidad justa y equitativa para presentar su caso. Por lo tanto, el Tribunal, tras consultar a las Partes, podrá ajustar el orden del día o la asignación del tiempo en el curso de la audiencia.

D. Interrogatorio de los testigos y peritos

24. El interrogatorio de los testigos, excepto el Sr. Dreisinger, comenzará el segundo día de la audiencia (*i.e.*, el 12 de julio de 2016). Cada Parte comunicará al Tribunal y a la contraparte el orden de interrogación de sus testigos a más tardar el **viernes 10 de junio de 2016**.
25. El interrogatorio de los peritos y del testigo Sr. Dreisinger tendrá lugar del sexto día de la audiencia (*i.e.*, el 18 de julio de 2016) al noveno día de la audiencia (*i.e.*, el 21 de julio de 2016). El orden de interrogación de los peritos y del Sr. Dreisinger será el siguiente:
- Minería/valuación:
 - 1) RPA Inc.
 - 2) Prof. Dagdelen
 - Metalurgia:
 - 1) Sr. Dreisinger
 - 2) Prof. Taylor
 - Valuación de los daños:
 - 1) FTI Consulting y el Sr. Barry Cooper
 - 2) The Brattle Group
26. El orden de interrogación de los testigos y peritos será seriado, con los testigos de la Demandante primero, seguidos por los testigos de la Demandada, luego los peritos de la Demandante seguidos por los peritos de la Demandada pero divididos por temas de su especialización. Como excepción a lo anterior, y por acuerdo de las Partes, el Sr. Dreisinger comparecerá en la fase de interrogatorio de los peritos. No obstante, el Sr. Dreisinger se considera un testigo de hecho para todos los efectos de la audiencia.
27. El proceso de interrogatorio de los testigos y peritos seguirá lo establecido en la sección 7 de la Orden Procesal No. 1, en particular en sus párrafos 7.10 a 7.13. El interrogatorio directo de los testigos de hecho estará limitado a 20 minutos, y el testigo podrá ser interrogado sobre su testimonio, sobre el dicho de otros testigos o peritos y sobre documentos que obren en el expediente. Por acuerdo de las Partes, sólo se permitirá el re-contrainterrogatorio con permiso del Tribunal y demostrando causa justificada.

28. Conforme al párrafo 7.13 de la Orden Procesal No. 1, antes del interrogatorio de un testigo de hecho, dicho testigo de hecho no deberá estar presente en la sala de audiencia durante el testimonio oral de otros testigos, ni discutir el testimonio de otros testigos, ni leer la transcripción de los testimonios orales. No obstante, se permitirá su presencia durante los alegatos de apertura.
29. Durante el interrogatorio del Testigo X, y en cualquier otro momento de la audiencia en que se estén tratando cuestiones relacionadas al Testigo X, podrán estar presentes en la sala de audiencia únicamente aquéllas personas que hayan firmado el Compromiso de Confidencialidad de conformidad con la Orden Procesal No. 14 y la Orden de Protección que le acompaña.
30. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 28, y salvo determinación del Tribunal en contrario, los peritos podrán estar presentes en todo momento en la sala de audiencia.

E. Uso de la Información Protegida

31. Durante las etapas de la audiencia en las que se vaya a hacer uso de o referencia a la Información Protegida solamente podrán estar presentes las personas que hayan suscrito el acuerdo de confidencialidad de que tratan las Órdenes Procesales Nos. 2 y 3. Con excepción de los abogados y peritos externos e independientes de Bolivia que hayan firmado el mencionado acuerdo de confidencialidad, ninguna persona podrá mantener registro de la audiencia (en copia física o electrónica) que se refiera a o que contenga Información Protegida. Sólo tendrán acceso a la transcripción de la audiencia que se refiera a o que contenga Información Protegida las personas que hayan firmado el referido compromiso de confidencialidad.
32. Se pondrá a disposición de los abogados y peritos externos e independientes de Bolivia una copia de la Información Protegida con el propósito de que puedan llevar a cabo su preparación, así como su uso durante la audiencia, en una sala segura del Banco Mundial. Salvo por lo referente a la protección de que tratan las Órdenes Procesales Nos. 2 y 3, la Información Protegida podrá usarse como cualquier otra prueba documental del expediente. Se dispondrá de dicha información desde el 5 de julio de 2016 en adelante y sólo con un preaviso por cualquier medio (copiando a la Secretaría del Tribunal) con al menos tres horas de antelación por parte de Bolivia a SAS. La revisión y uso de dicha información estará sujeta a las reglas establecidas en las Órdenes Procesales Nos. 3 y 4.

F. Uso de PowerPoint u otro material de apoyo

33. Conforme a lo señalado en el párrafo 9.3 de la Orden Procesal No. 1, “[n]o se permitirá presentar nuevos medios de prueba en la audiencia salvo que el Tribunal lo autorice. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá mostrar durante la audiencia, como apoyo a la argumentación, presentaciones de PowerPoint o documentos de apoyo (demonstrative exhibits), siempre y cuando dichos materiales estrictamente reflejen pruebas ya recogidas en el expediente y no introduzcan nuevos elementos de prueba, ya sea directa o indirectamente. [...] En caso de que el Tribunal autorice a una Parte la presentación de nuevos medios de prueba en el curso de la Audiencia, deberá conceder a la otra Parte oportunidad de presentar nuevos medios de prueba para refutar aquellos de la Parte contraria”. Cada Parte presentará cualquier documento de apoyo que pretenda utilizar para las presentaciones de sus alegatos de apertura y cierre y las presentaciones de sus peritos con anterioridad a dichas presentaciones. Las Partes no tendrán que intercambiar estos documentos de apoyo con anterioridad a la fecha de la audiencia.
34. Las Partes deberán entregar copias físicas de sus *demonstrative exhibits* conforme al párrafo anterior a cada miembro del Tribunal (3 copias), a la CPA (1 copia), a la Parte contraria (3 copias), a los intérpretes (1 copia) y a los estenotipistas (2 copias). Durante el transcurso del día, deberán asimismo entregar copias electrónicas al Tribunal, a la CPA y a la otra Parte.

35. Al comienzo de cualquier interrogatorio de testigo o perito, las Partes repartirán las carpetas para los interrogatorios (*witness and expert examination bundles*) a cada miembro del Tribunal (3 copias), a la CPA (1 copia), a la Parte contraria (3 copias), a los intérpretes (1 copia) y a los estenotipistas (2 copias).

G. Idiomas, transcripciones

36. La audiencia será conducida en inglés y en español.
37. Conforme al párrafo 9.2 de la Orden Procesal No. 1, la audiencia será grabada y transcrita en tiempo real tanto en inglés como en español. Los estenotipistas contratados al efecto distribuirán las transcripciones al final de cada día de audiencia.
38. El Tribunal fijará al término de la audiencia las modalidades para que las Partes presenten correcciones a las transcripciones.

H. Hearing bundle

39. Cada Parte deberá suministrar a cada miembro del Tribunal y a la CPA, al menos una semana antes de la audiencia, un expediente para la audiencia que contenga todos los escritos, pruebas y autoridades legales presentados por esa Parte (*hearing bundle*), en formato electrónico que permita búsquedas, sin perjuicio de los anexos demostrativos producidos sobre la base de lo anterior a que dicha Parte desee referirse en sus presentaciones orales durante la audiencia, que deberán ser entregados en la oportunidad prevista en el párrafo 33 *supra*.

I. Memoriales post-audiencia

40. Las Partes presentarán memoriales post-audiencia en el momento que determine el Tribunal en consulta con las Partes y no estarán limitadas en cuanto al alcance de dichos memoriales. La extensión de éstos no superará las cincuenta (50) páginas a espaciado doble.

Sede del Arbitraje: La Haya, Países Bajos



Dr. Eduardo Zuleta Jaramillo
(Árbitro Presidente)

En nombre y representación del Tribunal